

EX-2021-00184925-UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Historia, por la que solicita la designación interina de la Dra. Cecilia Moreyra (Legajo 54474) en la cátedra Antropología Social y Cultural como Profesora Asistente de semidedicación; y

CONSIDERANDO:

Que, la designación interina de la Dra. Cecilia Moreyra, se encuadra en lo previsto en el art. 11° de la O.H.C.D. N° 01/2008 (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Capogrossi- Sede 04H);

Que el la Escuela de Historia, justifica la designación interina de la Dra. Cecilia Moreyra en la cátedra Antropología Social y Cultural de la mencionada Escuela, en base a la imposibilidad de llamar a concurso para cubrir el cargo, en el actual contexto sanitario;

Que frente al contexto de emergencia sanitaria, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado por la profesora adjunta interina a cargo de la materia para el ciclo 2021 a fin de garantizar las actividades académicas de la mencionada Escuela;

Que se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que Secretaría Académica toma conocimiento sin formular observaciones;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos del art. 11° de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008, a la **Doctora Cecilia MOREYRA**, legajo 54474, en el cargo de Profesora Asistente de semidedicación (Cód. 114) en la cátedra Antropología Social y Cultural, de la Escuela de Historia, **a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021** o hasta tanto se sustancie la selección de antecedentes.

ARTÍCULO 2°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N°: 122

RP


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC